

DECRETO NUMERO 4886 DE 2011

Artículo 20. Funciones de la Dirección de Nuevas Creaciones. Son funciones de la Dirección de Nuevas Creaciones:

1. Tramitar las solicitudes de patentes de invención.
2. Tramitar las solicitudes de licencias obligatorias de patentes de invención.
3. Adelantar los trámites de caducidades de patentes de invención.
4. Decidir las solicitudes de inscripción de las actuaciones posteriores a la concesión de los derechos sobre nuevas creaciones, salvo aquellas atribuidas al Superintendente de Industria y Comercio.
5. Decidir las solicitudes relacionadas con patentes de modelos de utilidad, así como con las demás actuaciones posteriores a la concesión del derecho.
6. Decretar la caducidad de las patentes de modelos de utilidad.
7. Decidir las solicitudes de esquema de trazado de circuitos integrados.
8. Decidir las solicitudes que se relacionen con el registro de diseños industriales y las demás actuaciones posteriores a la concesión del registro.
9. Llevar los archivos y registros de las patentes de invención, de los modelos de utilidad, del registro de diseños industriales y de los esquemas de trazados de circuitos integrados.
10. Elaborar el material para la Gaceta de Propiedad Industrial en lo referente al área a su cargo.
11. Resolver las solicitudes de revocatoria directa que se interpongan contra los actos que expida.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Parágrafo. Contra las decisiones que ponen fin a las actuaciones adelantadas por la Dirección de Nuevas Creaciones solo procede el recurso de apelación.